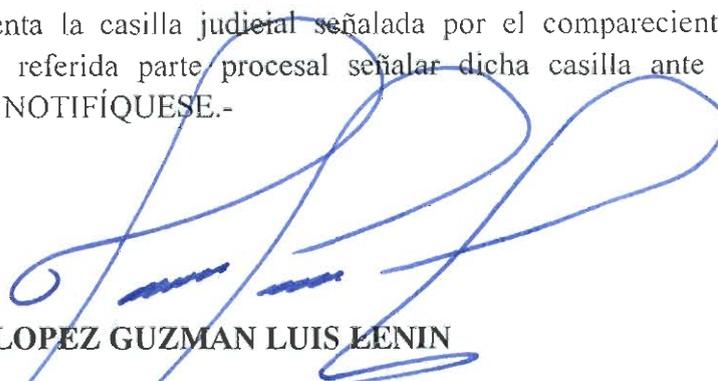
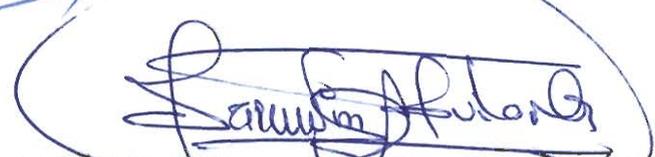




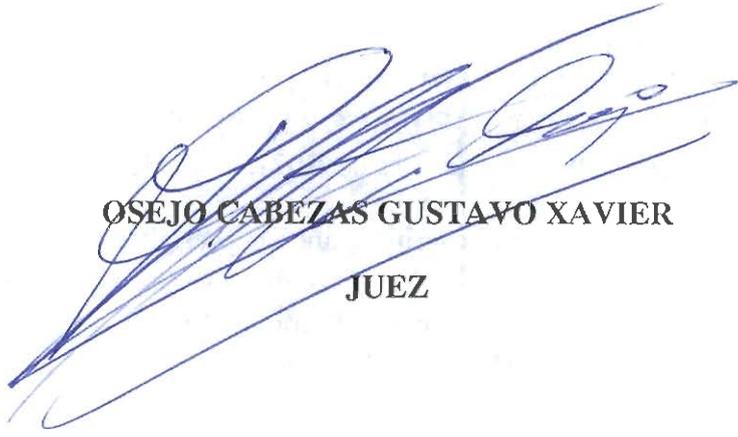
Juicio No. 17240-2020-00004

SALA ESPECIALIZADA DE LA FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA. Quito, viernes 26 de noviembre del 2021, a las 11h31.

VISTOS: Incorpórese al expediente el escrito y anexos presentados por el señor Dubi Jose Moreno Martillo en calidad de Apoderado Especial del señor Edison Patricio Ruiz Carlozama, del cual se desprende que se interpone Acción Extraordinaria de Protección a la Sentencia dictada el 20 de octubre del 2021, las 13h15. En atención al referido memorial, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, Art. 46 del Reglamento de Sustanciación de Procesos Constitucionales de Competencia de la Corte Constitucional y en cumplimiento a lo ordenado por la Corte Constitucional mediante sentencia No. 001-10-PJO-CC, publicada en el Registro Oficial No. 351, Segundo Suplemento del 29 de diciembre del 2010, que en el numeral 42 señala: "La Corte Constitucional, considerando que la problemática suscitada se refleja también en diversos procesos constitucionales que llegan a la Corte Constitucional diariamente para el desarrollo de jurisprudencia, establece la siguiente regla jurisprudencial: Las judicaturas, salas o tribunales que dictan una decisión definitiva, y ante quienes se interpone una acción extraordinaria de protección están impedidos para efectuar un análisis de admisibilidad, dicha competencia es exclusiva de la Sala de Admisión de la Corte Constitucional. Las juezas y jueces, una vez recibida la demanda, deberán remitir el expediente completo a la Corte Constitucional en un término de cinco días, como lo dispone el Art. 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional (...)". Por lo expuesto, previa notificación a la parte contraria, se dispone remitir el expediente de primera y segunda instancia a la Corte Constitucional del Ecuador.- Para futuras notificaciones tómesese en cuenta la casilla judicial señalada por el compareciente, en tal sentido, se le conmina a la referida parte procesal señalar dicha casilla ante la Corte Constitucional.- OFÍCIESE Y NOTIFÍQUESE.-


LOPEZ GUZMAN LUIS LENIN**JUEZ (PONENTE)**
DARWIN EUGENIO AGUILAR GORDON

JUEZ



OSEJO CABEZAS GUSTAVO XAVIER

JUEZ